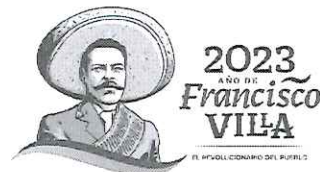




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0082/07/23
Clave de proyecto:26SO2023MD052

OFICIO: ORSON-IA-0313/23

Hermosillo, Sonora a 01 de Agosto del 2023

MINERA BESTEP, S.A. DE C.V. **C. Juan Alberto Rentería Almada.** **Representante Legal**

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Evelyn"** promovido por la empresa **MINERA BESTEP, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por 33 barrenos de la cuales 18 barrenos no requieren planillas solo en 15 panillas de (12m X 10 m) que ocupa 0.18 has, así como 830 m de camino nuevos X 3 m de ancho que ocupa 0.249 has, dentro de una superficie de interés de 506.3852 has, con pretendida ubicación partiendo de Caborca, con dirección a Sonoyta, se toma una distancia de aproximadamente 50 Km, tomando un entronque hacia el noroeste, a una distancia de 14 Km para llegar al sitio del proyecto **"Evelyn"**, en el municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 14 de Julio del 2023, se recibió en esta oficina de representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Evelyn"** promovido por la empresa **MINERA BESTEP, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Evelyn"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/0032/23 publicado el 20 de Julio del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las oficinas de representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 485, Vol. 006, de fecha 03 de Septiembre del 2009, donde se constituye la empresa **MINERA BESTEP S.A. DE C.V.** de la cual se da fe ante Notario Público Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, Notario público No. 11 en Hermosillo, Sonora, así mismo presenta Poder escritura 4,406; vol. 37 de fecha 21 de octubre del 2020, ante el Notario público No. 102, Lic. Rene Francisco Luna Sugich, en Hermosillo, Sonora, donde se designa al **C. Juan Alberto Rentería Almada**, como representante legal y con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

Proyecto "Evelyn"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0082/07/23
Clave de proyecto:26SO2023MD052

OFICIO: ORSON-IA-0313/23

Hermosillo, Sonora a 01 de Agosto del 2023

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Evelyn"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que proyecto **"Evelyn"** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Evelyn"** consiste en la exploración a través de 33 barrenos de la cuales 18 barrenos no requieren planillas solo en 15 panillas de (12m X 10 m) que ocupa 0.18 has, así como 830 m de camino nuevos X 3 m de ancho que ocupa 0.249 has, dentro de una superficie de interés de 506.3852 has, con pretendida ubicación partiendo de Caborca, con dirección a Sonoyta, se toma una distancia de aproximadamente 50 km, tomando un entronque hacia el noroeste, a una distancia de 14 Km para llegar al sitio denominado como Evelyn, en el municipio de Caborca, Sonora, estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Como se muestra en la Tabla:

OBRA	Longitud (m)	Longitud (km)	Superficie (m2)	Superficie (has).
Caminos Nuevos	830.0	0.830	2,490.00	0.294
Plazas de barrenación			1,800.00	0.180
Total			4,290.00	0.429

- V. Que se manifiesta que el proyecto **"Evelyn"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
233496	Evelyn III	506.3852

- VI. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Evelyn"** el programa de trabajo contempla **12 meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ETAPA	ACTIVIDAD	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Preparación del sitio	Ejecución de actividades de protección y conservación de individuos de fauna silvestre												
	Ejecución de actividades de protección y conservación de individuos de flora silvestre												
	Remoción de vegetación y suelo en los caminos a construir												
	Remoción de vegetación en planillas												

Proyecto "Evelyn"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0082/07/23
Clave de proyecto:26SO2023MD052

OFICIO: ORSON-IA-0313/23

Hermosillo, Sonora a 01 de Agosto del 2023

	Almacenamiento de suelo vegetal																		
	Acondicionamiento de la superficie de la planilla																		
	Traslado de maquinaria, equipo, insumos y vehículos																		
Operación y mantenimiento	Barrenación																		
Abandono del sitio	Sellado de barrenos																		
	Limpieza del sitio																		
	Retiro de maquinaria y equipo																		

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.

VIII. Que la norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2020, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

IX. Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

X. Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

Proyecto "Evelyn"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0082/07/23
Clave de proyecto:26SO2023MD052

OFICIO: ORSON-IA-0313/23

Hermosillo, Sonora a 01 de Agosto del 2023

XI. Esta oficina de representación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XIV, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA BESTEP, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Evelyn**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 33 barrenos de la cuales 18 barrenos no requieren planillas solo en 15 panillas de (12m X 10 m) que ocupa 0.18 has, así como 830 m de camino nuevos X 3 m de ancho que ocupa 0.249 has, dentro de una superficie de interés de 506.3852 has, con pretendida ubicación partiendo de Caborca, con dirección a Sonoyta, se toma una distancia de aproximadamente 50 Km, tomando un entronque hacia el noroeste, a una distancia de 14 Km para llegar al sitio del proyecto "**Evelyn**", en el municipio de Caborca, Sonora, estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las actividades de exploración se muestra en el siguientes polígonos de exploración:

Cuadro I.1. Coordenadas de los centroides de los barrenos.

Nombre del barreno					
	X	Y	Nombre del barreno	X	Y
ASH-1	352086	3444772	ES-Soil-006	351741	3444912
ASH-2	352086	3444772	SGH23-001	351367	3444116
ASH-3	351938	3444750	SGH23-002	351336	3444086

Proyecto "Evelyn"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0082/07/23
Clave de proyecto:26SO2023MD052

OFICIO: ORSON-IA-0313/23

Hermosillo, Sonora a 01 de Agosto del 2023

ASH-4	351938	3444750	SGH23-003	351320	3444046
ASH-5	352027	3444871	SGH23-004	351287	3444001
ASH-6	352027	3444871	SGH23-005	351460	3444268
ASH-7	351916	3444904	SGH23-006	351367	3444126
ASH-8	351916	3444904	SGH23-007	351462	3444193
ASH-9	351875	3444939	SGH23-008	351493	3444121
ASH-10	351875	3444939	MZ23-001	351473	3444382
ASH-11	351800	3445036	MZ23-002	351417	3444392
ASH-12	351800	3445036	MZ23-003	351350	3444402
ES-Soil-001	351814	3445070	MZ23-004	351322	3444412
ES-Soil-002	351701	3445075	MZ23-005	351408	3444516
ES-Soil-003	351603	3445085	MZ23-006	351323	3444526
ES-Soil-004	351942	3444895	MZ23-007	351264	3444536
ES-Soil-005	351855	3444892			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Evelyn" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Evelyn" se llevará a cabo en un tiempo de **12 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA BESTEP, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta oficina de representación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda

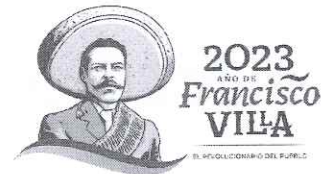
Proyecto "Evelyn"

Bvtd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0082/07/23
Clave de proyecto:26SO2023MD052

OFICIO: ORSON-IA-0313/23

Hermosillo, Sonora a 01 de Agosto del 2023

estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "Evelyn", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA BESTEP, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA BESTEP, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.


C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

JMVL/DMVL/KGRS/JLVV*2023

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "Evelyn"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat